

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

N° 078/03

Sucre, 2 de **Abril** de 2003

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, mediante, nota de fecha marzo 26 de 2003, la Concejala Múnicipe Lic. Roxana Mojica Sandi, se dirige al Presidente del H. Concejo Municipal, indicando que, en fecha 07 de marzo comunicó que recibió invitación del INDES, para participar en un curso de Gerencia Social y que a la fecha dicha solicitud fue aceptada; adjuntando documentación que respalda lo aseverado; además su petitorio es solamente la Declaratoria en Comisión, del 5 al 30 de mayo, para asistir al curso señalado en el Estado de Washington D.C. (Estados Unidos de Norteamérica).

Que, el reglamento Vigente de Viajes, en su Artículo 7 indica: "De acuerdo a la categorización del sector público, los viajes del H. Alcalde Municipal y de los Concejales, pueden ser al interior del Departamento, al interior del País y al exterior. En cada caso, en la documentación respaldatoria deberá constar objeto del viaje. Antecedentes de la invitación y/o convocatoria a reuniones, seminarios, congresos y otros eventos, cuya importancia y prioridad será evaluada por el Pleno del H. Concejo, para autorizar su participación, previa declaratoria en Comisión. Mediante la correspondiente Resolución a los efectos legales. Dicha documentación será archivada en Secretaría de H. Concejo Municipal".

Que, el petitorio de la Concejala Múnicipe, solo hace referencia a que se le Declare en Comisión, puesto que los gastos de pasajes, estadía y alimentación serán cubiertos por los organizadores del curso (INDES).

Que, es atribución del H. Concejo Municipal: "Aprobar mediante Resolución Interna el presupuesto del Concejo, la planilla presupuestaria para la remuneración de los Concejales, Agente Municipal, Alcalde Municipal y Administración Municipal, de acuerdo con el grado de responsabilidad y naturaleza del cargo; así como la escala de viáticos y gastos de representación del Presidente del Concejo y del Alcalde Municipal, en función con lo establecido en la presente Ley y con la capacidad económica del Municipio, para su consolidación en el Presupuesto Municipal". (Artículo 12, numeral 23 de la Ley de Municipalidades).

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1º Declarar en Comisión a la Concejala Municipal Lic. Roxana Mojica Sandi, por los días 5 de mayo al 30 de mayo del presente año, sin percepción de pasajes ni viáticos.

Art.2º La Directiva del H. Concejo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Ing. Juan José Romero Pradel
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL